



Decreto 1.368/2023

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 11 de mayo de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA DE BOMBEROS DE ALMERÍA PARA LA CARRERA DE BOMBEROS DE ALMERÍA.

La Asociación cultural y recreativa de Bomberos de Almería, con NIF G04256459, se constituye en Almería el día 22 de abril de 1986; es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, cuyos fines son la promoción e intercambio cultural y deportivo. Está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 4-1-762, en fecha 30 de mayo de 1986. De conformidad con el artículo 6 de sus estatutos, la asociación desarrolla las siguientes actividades para la consecución de sus fines:

- Charlas y seminarios sobre temas culturales.
- Concursos de fotografía, pintura, redacción, etc.
- Competiciones deportivas.
- Representaciones de teatro.
- Excursiones de tipo recreativo y cultural

Mediante escritos de fecha 21 de enero de 2023 (con número de registro 4457), el presidente de la asociación ha solicitado a esta Diputación ayuda económica por importe de cuatro mil (4.000) euros para financiar “Carrera de Bomberos de Almería”, que se celebra el día 18 de febrero. Posteriormente, en fechas 3, 6 y 7 de febrero de 2023, el presidente de la asociación presenta documentación complementaria.

Consta en el expediente la correspondiente memoria, presupuesto, así como una descripción de las actividades a realizar y la exposición de los objetivos perseguidos, cuyo contenido se expone a continuación:

- Celebrar un acto deportivo que transmita nuestro carácter competitivo, reivindicando una vida sana a través del deporte y la alimentación.
- Ofrecer valores y cercanía al ciudadano, enseñando algo de nosotros que no pueden normalmente disfrutar fuera de los servicios de emergencia.
- Aumentar el balance económico para poder seguir colaborando y mejorando nuestras aportaciones benéficas anuales.

La asociación justifica este proyecto de la siguiente forma:

“ La Asociación de Bomberos se asienta en el Parque de Bomberos como principal nexo de unión entre todos los que trabajamos aquí, desde los más veteranos hasta los más jóvenes, realizando todo tipo de actividades y promoviendo dentro de nuestras posibilidades todas aquellas iniciativas que consideramos pueden ofrecer o

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=6SuMudKGZGpvQiyppQcw==> con sello electrónico en fecha 30/05/2023 - 12:01:03. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	CMLU+IN8E1SvbkmbSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	30/05/2023 11:47:05
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CMLU%2BIN8E1SvbkmbSM3AqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 1.368/2023

transmitir a la sociedad los valores de entrega y sacrificio al prójimo que representa el compromiso del servicio que ofrecemos a los ciudadanos.

Esta II edición de la “carrera del fuego” es el ejemplo más importante que tenemos en el presente, siendo una carrera con carácter benéfico que se desarrolla en el centro de la ciudad, a travessando el casco histórico de Almería en horario nocturno con distintas zonas iluminadas con antorchas. Previo a la carrera y se realizara una exposición de vehículos y un concierto al finalizar la entrega de trofeos. Siendo esta nuestra peculiar forma de acercarnos al ciudadano de una forma diferente.

La carrera se celebra el 18 de febrero a las 19:30h. Una carrera nocturna, que transcurre por las calles Reina Regente, Granada, Alfarerías, Cruces Bajas y lugares como el Parque Nicolás Salmerón, Puerta Purchena o Parque de La Hoya) con una distancia de 5 kilómetros para que sea accesible para todos los públicos y una de 10 kilómetros para los más exigentes. Termina la carrera en la Plaza de las Velas donde se organizan presentaciones de vehículos y material de bomberos y organizando un concierto tras la entrega de premios.

Asimismo, el propósito de la carrera según el proyecto que presenta la Asociación es:

Representar por un lado el espíritu deportivo y los hábitos de vida saludable y por otro los valores de entrega y sacrificio al prójimo que representa el compromiso del servicio que ofrecemos. Este tipo de actividad social acerca al ciudadano estos valores y da a conocer parte de nuestro trabajo, planteando información en materia preventiva y de protección en el hogar, trabajo, colegios y tráfico, y sobre todo llegar a los niños, a su infancia y promoviendo el desarrollo social y educativo para que aprendan y disfruten junto a nosotros. Como no podía ser de otra manera, parte de los beneficios que se recauden en la carrera serán destinados a una asociación u organización benéfica, preferiblemente de Almería, como acostumbramos a realizar anualmente.”

El artículo 43.3 de la Constitución Española establece un mandato dirigido a todos los poderes públicos, de fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica.

El marco competencial en el que se integra la colaboración de la institución provincial se fundamenta en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en virtud del cual, son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas reguladoras de los distintos sectores de la acción pública.

En este sentido, interesa señalar que el artículo 72 LBRL dispone que “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=6SuMudKDGZGpvQiyppQcw==> con sello electrónico en fecha 30/05/2023 - 12:01:03. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	CMLU+IN8E1SvbkmbSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	30/05/2023 11:47:05
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CMLU%2BIN8E1SvbkmbSM3AqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 1.368/2023

participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública”.

De tal manera que la actuación objeto de este expediente se incardina en el marco competencial propio de la Diputación Provincial.

Completando la fundamentación jurídica y la atención a la solicitud formulada por esta asociación, y en relación con el régimen de otorgamiento de esta ayuda, el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

En este sentido, conviene señalar que las subvenciones nominativas gozan de un régimen singular configurado a un tiempo por el tenor de la aplicación presupuestaria, que designa de forma expresa al perceptor y la finalidad del crédito, por su normativa reguladora específica y por las normas generales reguladoras del gasto público.

Asimismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería señala en el artículo 1 que las subvenciones que se otorguen por esta Diputación podrán tener por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública en el ámbito de las competencias de la Diputación Provincial de Almería.

De acuerdo con la motivación expuesta, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con la Asociación de Bomberos de Almería, cuyo objeto social y la finalidad de su solicitud se circunscribe plenamente al ordenamiento jurídico vigente y a los objetivos trazados por esta Corporación.

Prueba de ello es que el anexo tercero de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería de 2023 contiene una subvención nominativa a favor de la Asociación cultural y recreativa Bomberos de Almería, provista de NIF G04256459, por importe de cuatro mil (4.000) euros, para financiar el proyecto denominado “Carrera de bomberos Almería”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 341 48900 Subvenciones promoción y fomento del deporte (Nominativas).

Asimismo, la actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones (PES), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023, elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general 2023.

Respecto al procedimiento de aprobación del gasto y pago de la subvención, el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones señala lo siguiente:

2. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

3. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=6SuMudKGZGpviQiyppqCw==> con sello electrónico en fecha 30/05/2023 - 12:01:03. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	CMLU+IN8E1SvbkmbSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	30/05/2023 11:47:05
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CMLU%2BIN8E1SvbkmbSM3AqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 1.368/2023

La Asociación ha presentado la justificación de los gastos realizados correspondientes al proyecto objeto de la subvención (registro de entrada 23409, de 27 de marzo de 2023, y registro entrada 28541, de 13 de abril de 2023), acompañando la cuenta justificativa, memoria de la actividad desarrollada, facturas correspondientes a la misma, así como los justificantes de abono y acreditación de la publicidad realizada referente a la colaboración de la Diputación en la actividad desarrollada.

En fecha 9 de mayo de 2023 (registro de entrada 35241), el presidente de la Asociación de Bomberos ha presentado escrito sobre todas las colaboraciones que ha recibido la asociación para financiar los gastos de la carrera, así como la justificación de los gastos de la subvención solicitada a esta Diputación. La actividad se ha financiado del siguiente modo:

- Subvención Diputación 4.000 euros.
- Ayuntamiento de Almería, (trofeos) 500 euros.
- Diario de Almería, publicidad
- UPLBA, (impresión de carteles) 200 euros.
- Servicios sanitarios U 24, asistencia sanitaria en el evento
- Almería Centro, (licencias federativas y seguros del corredor) 1.000 euros.
- Joma Sport Almería, (camisetas)
- Universo Running (camisetas)
- Antonio Martín, (vallado de la carrera) 500 euros.
- CSIF (camisetas) 600 euros.
- CASI (camisetas) 500 euros.
- UGT Andalucía (camisetas) 500 euros.
- SAVERES (camisetas) 750 euros.
- INCIPRESA, (camisetas) 500 euros.

De conformidad con cuanto antecede, se propone tramitar en un mismo expediente el acto de concesión de la subvención, así como de reconocimiento de la obligación y abono por importe de cuatro mil (4.000) euros, a favor de la Asociación Cultural y Recreativa Bomberos de Almería.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de subvención a la Asociación cultural y recreativa de Bomberos de Almería, con NIF G04256459, por importe de cuatro mil (4.000) euros para financiar el proyecto denominado “Carrera de Bomberos Almería”, que se celebró el día 18 de febrero de 2023, para el pago de las antorchas del circuito, camisetas, photocall presentación, video promocional y cronometraje.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=6SuMudKDGZGpviQiyqCw==> con sello electrónico en fecha 30/05/2023 - 12:01:03. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	CMLU+IN8E1SvbkmbSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	30/05/2023 11:47:05
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CMLU%2BIN8E1SvbkmbSM3AqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 1.368/2023

2º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación cultural y recreativa de Bomberos de Almería, comprensiva de los gastos abonados para la realización del arriba citado programa.

3º) Reconocer la obligación por importe de cuatro mil (4.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 341 48900 Subvenciones promoción y fomento del deporte (nominativas), con destino a sufragar los gastos justificados por la asociación.

4º) Abonar el importe de cuatro mil (4.000) euros a la Asociación cultural y recreativa de Bomberos de Almería (G04256459), tras la recepción de la notificación de esta resolución.

5º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=6SuMudKDGZGpviQiyppQcw==> con sello electrónico en fecha 30/05/2023 - 12:01:03. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	CMLU+IN8E1SvbkmbSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	30/05/2023 11:47:05
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CMLU%2BIN8E1SvbkmbSM3AqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

